COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN Nº 034 DE 2024
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA DHMEP-SG-039/2024

El Pital - Huila, 06 de diciembre de 2024

Señores
ADVOCATORUM S.A.S.
NIT. 901.475.569-5
R.L. JUAN CARLOS ANTOLINEZ FLOREZ
C.C. 1.032.457.698 de Bogotá D.C.
aequumadvocatorumsas@gmail.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: Aceptación oferta selección mínima cuantía DHMEP-SG-039/2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082/2015, la Administración Municipal de El Pital - Huila acepta su propuesta presentada para el proceso de la referencia, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro de lo referenciado.

Como consecuencia de la aceptación, usted debe ejecutar el objeto y cumplir con las especificaciones y condiciones exigidas en los estudios previos, invitación pública y en la oferta presentada, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral de la presente comunicación.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474/2011, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

OBJETO: CONTRATAR EL AVALUO COMERCIAL PARA LA ADQUISICION DE UN PREDIO RURAL, CON EL PROPOSITO DE RESTABLECER EL SISTEMA DEGREGADO A UNA CONDICION SIMILAR AL ECOSISTEMA PRE DISTURBIO RESPECTO A SU COMPOSICION ESTRUCTURA Y FUNCIONAMINETO EN EL MUNICIPIO DE EL PTIAL HUILA

Los bienes y servicios para adquirir los encontramos clasificados en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80131802	Servicios de avalúos de inmuebles

Las características de los ítems a contratar son tal y como se describe a continuación:

DETALLE	UNIDAD	CANTIDA

		D
Realizar el avalúo técnico de Uno (01) predio: I) LAS BRISAS, Situado en la vereda de El Cauchal , en jurisdicción del municipio de El Pital , con una extensión de 10 Hectáreas . Identificado con Matricula Inmobiliaria No 204-21023 y cedula catastral No. 41548000000000007005 1000000000.	Avalúo técnico	1

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la prestación del servicio, es necesario que el proponente cuente con lo siguiente:

- Estructura administrativa, operativa y de recurso humano para el cumplimiento del objeto contractual; que se acreditará con el registro mercantil para persona natural o certificado de existencia y representación legal persona jurídica.
- Contar que se encuentra en el registro abierto de avaluadores y activo (RAA) y en las siguientes categorías. Categoría 1 Inmuebles urbanos; Categoría 2 inmuebles rurales; Categoría 3 Recursos naturales y suelos de protección; Categoría 4 Obras de Infraestructura; Categoría 6 Inmuebles especiales; Categoría 7 Maquinaria fija, equipo y maquinaria móvil; Categoría 8 Maquinaria y equipos especiales; Categoría 10 semovientes y animales; Categoría 11 activos operacionales y establecimientos de comercio; Categoría 13 Intangibles especiales.
- Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar el objeto del contrato.
- Asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- El oferente debe garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido en su propuesta económica.
- Disposición para aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía de Tesalia Huila, para la ejecución del contrato.

VALOR

De conformidad con lo establecido en la invitación pública y su oferta, el valor del contrato corresponde a **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS ($5.904.000,oo) M/CTE, incluido IVA** y todos los gastos directos o indirectos en que deba incurrir el contratista.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDD	VALOR POR UNIDAD	VALOR TOTAL

			INCLUIDO IVA	INCLUIDO IVA
1	Realizar el avalúo técnico de Uno (01) predio: I) LAS BRISAS, Situado en la vereda de El Cauchal , en jurisdicción del municipio de El Pital , con una extensión de 10 Hectáreas . Identificado con Matricula Inmobiliaria No 204-21023 y cedula catastral No. 41548000000000007005100000000.	1	$5.904.000	$5.904.000
VALOR TOTAL POR ITEMS INCLUIDO IVA				$5.904.000

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago se efectuará con cargo al siguiente certificado disponibilidad presupuestal:

Nro. CDP	FECHA	VALOR
2024000526	11 de octubre de 2024	$ 7.200.000.00

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante Un (01) pago único, acorde al cumplimiento del objeto del contrato, menos los descuentos de ley, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de informe final con su respectivo registro fotográfico, copia bitácora y la presentación pago de seguridad social. El pago está sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Para el pago se requiere de la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con las leyes 828/2003, 1122/2007, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 y demás normas reglamentarias y complementarias.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término para la ejecución del objeto contratado se estima aproximadamente en DIEZ (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa legalización del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2024, debiéndose desarrollar en la jurisdicción del municipio de El Pital, de acuerdo a las directrices de la entidad a través de los titulares de la Secretaría de Planeación e Infraestructura o en su defecto por quien se designe. El acuerdo obligacional mantendrá vigencia durante el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del Contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Realizar el avalúo técnico y comercial del predio descrito.
3. Entregar al Municipio, en medio magnético y físico dos (02) copias del avalúo realizado al predio identificado en el presente estudio de oportunidad y conveniencia.
4. Establecer el precio del bien inmueble, objeto de avalúo del municipio de El Pital Huila.
5. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.
6. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
7. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
9. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
10. Cumplir con sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.
11. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
14. Evitar dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
15. Reportar inmediatamente al El Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
16. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.
17. Tener el personal vinculado al contrato afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL).
18. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de El Pital y se deriven de la naturaleza del contrato.

DEL MUNICIPIO:

1. Proveer al contratista de lo necesario para la debida ejecución del objeto del presente contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente la información que éste requiera para realizar el cabal cumplimiento de su prestación.
2. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constitución en mora.
3. Vigilar la correcta y eficiente prestación del servicio conforme al objeto contratado
4. Conferir las autorizaciones que requiera el contratista y permitir su acceso a los sitios dispuestos para ejecutar sus obligaciones en cuanto sea necesario.
5. Las demás establecidas por ley, en el presente contrato o que se deduzcan de la naturaleza contractual del acuerdo celebrado.

GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Municipio de El Pital; la garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

CLASE DE GARANTÍA	Póliza de Seguro.			
AMPAROS		**VIGENCIA**	**Contratista**	**Municipio**

	VALOR ASEGURADO		SI	NO	
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	X		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento	X		
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X		
CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO		SI		NO	X

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el titular de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, o por quien en su defecto designe el señor alcalde.

DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de El Pital, Huila.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MONTEALEGRE
Alcalde Municipal

Elaboro: Leonardo Leyva Consultorías Jurídicas Especializadas SAS – Asesor Jurídico Externo